



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1795-R-2018

Huancayo, **30 ENE. 2018**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 033-2018-VRAC-UNCP de fecha 24 de enero de 2018 mediante el cual la Vicerrectora Académica, eleva propuesta de designación de un miembro docente para conformar el Directorio de la Comisión de Admisión de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 2° del Reglamento para la elección de miembros de la Comisión de Admisión de la UNCP establece que la Comisión de Admisión está compuesta por cuatro profesores ordinarios, de los cuales, dos son principales, un Asociado y un Auxiliar y dos estudiantes; en el caso de los docentes, el cargo exige dedicación exclusiva; los docentes principales integrantes de la Comisión de Admisión deben ser de diferentes áreas;

Que, asimismo el Artículo 3° del Reglamento enunciado prescribe los requisitos para ser candidatos docentes a la Comisión de Admisión y en su inciso b) señala, tener grado de maestro o doctor;

Que, el Artículo 11° del Reglamento señala: "la gestión de la Comisión de Admisión elegida tendrá una duración de 02 años para los miembros docentes y 01 año para los estudiantes, al término de los cuales vencerá su mandato, debiendo presentar su informe de gestión al Consejo Universitario;

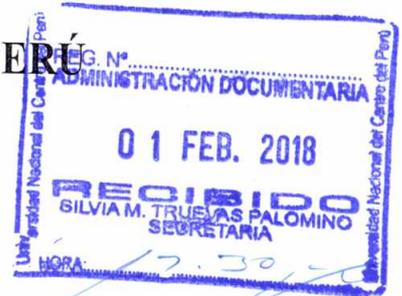
Que, el Artículo 93° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en su inciso b) establece que el Vicerrectorado Académico es responsable del proceso de gestión académica y del funcionamiento de la Dirección de Admisión;

Que, el Artículo 106° del referido Estatuto, señala: "Los Directores de las direcciones u oficinas del Macroproceso Misional (Vicerrectorado Académico) son cargos de confianza, designados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado Académico, prioritariamente a docentes ordinarios";

Que, con Resolución N° 2689-CU-2017 se resuelve ratificar la elección del Directorio de la Comisión de Admisión, cuyo periodo de funciones será de un año, a partir del 02 de octubre de 2017, integrado entre otros por el Mg. Ernesto Gustavo Alderete Guere, Docente Auxiliar a D.E. adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

Que, el docente Mg. Ernesto Gustavo Alderete Guere ha sido promocionado a una categoría superior lo que indica que ya no representa a su categoría (auxiliar) como miembro de la Comisión de Admisión y con la finalidad de cumplir con las funciones de dicha dependencia, el Vicerrectorado Académico, considerando que se aproximan procesos de exámenes de CEPRE UNCP, es necesario designar a su remplazante, proponiendo al Mg. Leonardo Carlos Mendoza mesías, docente nombrado en la categoría de Auxiliar a T.C., adscrito a la Facultad de Antropología, cuya designación registrará a partir del 24.01.2018 hasta la elección del docente titular;

Que, la Comisión de Admisión se encargará de llevar a cabo los procesos de Admisión de la UNCP en sus diferentes modalidades de acuerdo al Estatuto y su Reglamento; elaborará el cronograma de sus actividades, el presupuesto de funcionamiento y otros, bajo su responsabilidad, en coordinación con la Comisión de Planificación y el Centro Pre Universitario de la Universidad; y





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1795-R-2018

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR por concluida** las funciones como miembro de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional del Centro del Perú del **Mg. Ernesto Gustavo Alderete Guere** y darle las gracias por los servicios prestados.
- 2° **RATIFICAR** la designación del **Mg. Leonardo Carlos Mendoza Mesías**, docente nombrado en la categoría de Auxiliar a T.C. adscrito a la Facultad de Antropología, como miembro del Directorio de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional del Centro del Perú, **a partir del 24 de enero 2018 hasta la elección del docente titular.**
- 3° **DISPONER** que ante cualquier anomalía y/o a su criterio el señor Rector tiene la potestad de removerlo de su cargo.
- 4° **DAR a conocer** la presente resolución a las diferentes instancias de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado / VRAC / DGA / VRI / OCI / Portal Web // Of. Gral. Planificación / Of. Gral. Administración Acad. / Comisión Admisión / CEPRE / Of. Registros Académicos / Asesoría Legal / Of. Escalafón Universitario (2) / Centro Médico / Trámite Documentario I y II / Of. de Tesorería / Interesados(2) / Archivo / jmq.